

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 83

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES
DDO: EDGAR OCORO BELALCAZAR y FABIO OCORIO LOPE Z
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00176-00

Palmira, Valle 23 de febrero de 2021

Como quiera que el demandante Dr. GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDEZ, quien actúa en nombre propio, dentro del escrito de la demanda, solicita medidas cautelares provisionales y solicita se decrete el embargo previo de los derechos copropiedad que los demandados que tienen sobre unos bienes inmuebles que ellos afirman bajo juramento ser de su copropiedad.

Sobre el embargo solicitado, considera este Despacho que no es procedente ya que se trata de un proceso ordinario y no de un proceso ejecutivo.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

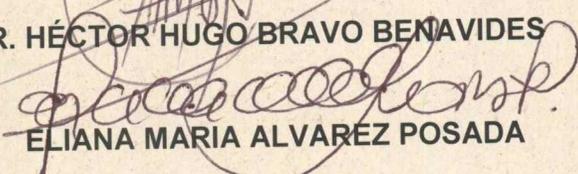
- 1.- Despachar desfavorablemente la solicitud de medidas cautelares y embargo previo de los derechos de copropiedad de los demandados por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.- Continuar con el tramite normal del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

La secretaria,

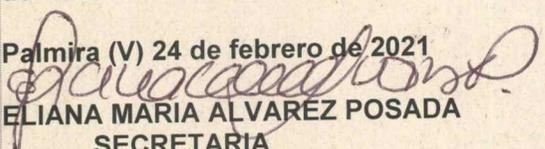

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 08 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 24 de febrero de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA